



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-0353-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada judicial del extremo ejecutante (fl.108-109) y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo iniciado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL SURALA II PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **JORGE ERNESTO CONSTAIN CAICEDO, LILIA DEL ROSARIO CANAVERAS, GERMAN EDUARDO GUTIERREZ ESPITIA Y CAROLINA CONSTAIN**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. *Ofíciase*.

3.- ENTREGAR al ejecutado los títulos de depósitos judiciales existentes para el presente asunto, producto de las medidas cautelares aquí decretadas.

4.- NO CONDENAR en costas.

5.- ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

6.- Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 41 del 3 noviembre
de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario